


RECAUDACION DE RENTAS DE TORREON
CALZADA AVILA CAMACHO NO. 2375 COL. ESTRELLA
CREDITO NO. 1348134912
ADJUDICO \$ 3,440.00
OFICIO NO. EF / 5862 / 2010
MULTA FISCAL
MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES

FRANCISCO JAVIER GOMEZ ROBLES,
AVENIDA ALVAREZ NO. 1422 OTE OTE, ZONA CENTRO,
TORREON COAHUILA

Esta autoridad en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 33 fracción IV, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, los artículos 48, 49, 50 fracciones XVII, XVIII, XXVI y XXXII, y 57 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 27 de Junio del 2006, modificado mediante decreto publicado en el mismo órgano oficial el 11 de diciembre de 2003 y con fundamento en los artículos 133, 134 de la Ley de Coordinación Fiscal y en los artículos SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, OCTAVA fracción I, del Constitución de Coahuila y la Administrativa en materia Fiscal Federal que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de Marzo del 2009, y de conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 175 del Código Fiscal de la Federación, se le cita para que en un plazo no mayor de seis días hábiles contados a partir de la fecha en que surta efectos el presente oficio, acuda a las oficinas de esta Recaudación de Rentas en CALZADA AVILA CAMACHO NO. 2375 OTE, COL. ESTRELLA para que se valgan de común acuerdo con esta autoridad los bienes que le fueron embargados para hacer efectivo el crédito fiscal número 1348134912 en cantidad de \$ 3,440.00 por concepto de MULTA FISCAL.

Se hace de su conocimiento que en caso de no acudir ante esta Recaudación de Rentas a fijar el avalúo de los bienes, esta Autoridad nombrará a perito valuador quien deberá fijar la base para el remate de los mismos, y que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 del Código Fiscal de la Federación, serán a su cargo los honorarios que por este concepto se eroguen.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION
TORREON, COAHUILA A 28 DE ABRIL DEL 2010
EL RECAUDADOR DE RENTAS



C. ING. JOSÉ ARMANDO GARCÍA TRIANA

